

## EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Acuerdo Distrital 658 de 2016<sup>1</sup>, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, con base en las disposiciones legales.

Que el Acuerdo 658 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., dispone en su artículo 6° que *“En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo.”*

Que en el marco del proceso de negociación con las organizaciones sindicales, en el mes de octubre del año 2020, se suscribió el acuerdo laboral, dentro del cual se acordó institucionalizar la Semana Anual del Fortalecimiento en la Detección y Estructuración del Hallazgo Fiscal.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 018 de 30 de junio de 2021, se institucionalizó la Semana Anual del Fortalecimiento en la Detección y Estructuración

<sup>1</sup> Modificado parcialmente por los Acuerdos Distritales 664 de 2017, 881, 886 y 904 de 2023.

del Hallazgo Fiscal, la cual tendrá lugar en la segunda semana del mes de octubre de cada vigencia fiscal, a partir del año 2021.

Que según el literal a) del numeral 2º del artículo 11 de la Resolución Orgánica No. 008 de 2020 *“Por la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes a la Auditoría General de la República”*<sup>2</sup>, la fecha de presentación de la rendición de la cuenta trimestral ante la Auditoría General de la República – AGR, se realiza entre el 1º y el 15 de octubre de cada vigencia; motivo por el cual es preciso modificar el período<sup>3</sup> previsto para que se realice la Semana Anual del Fortalecimiento en la Detección y Estructuración del Hallazgo Fiscal, con el propósito de que esta actividad de relevancia institucional, no se cruce con el ejercicio de la rendición de la cuenta por parte de la Contraloría de Bogotá, D.C. ante la AGR.

Que en aras de garantizar una adecuada organización de las actividades que conforman la Semana Anual del Fortalecimiento en la Detección y Estructuración del Hallazgo Fiscal, es imprescindible la articulación entre varias dependencias de la Contraloría de Bogotá, D.C., por lo que es necesario mediante el presente acto administrativo reglamentario definirlo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Acuerdo 658 de 2016, corresponde a la Subdirección de Capacitación y Cooperación Técnica de la Contraloría de Bogotá, D.C., entre otras funciones la de: *“1. Proponer y coordinar políticas, planes, programas y proyectos de capacitación para implementar en la Contraloría de Bogotá, D.C.”* y *“3. Proponer estrategias para facilitar la adquisición de nuevos conocimientos, el desarrollo de habilidades necesarias para el buen*

<sup>2</sup> Modificada parcialmente por las Resoluciones No.019 de 2020, No. 002 de 2022, No. 001 de 2023 No. 003 de 2023 y No. 006 de 2023 de la AGR.

<sup>3</sup> Segunda semana de octubre de cada vigencia.



*desempeño institucional y propiciar actitudes que mejoren el clima organizacional, el sentido de pertenencia y compromiso de los funcionarios de la Contraloría de Bogotá, D.C.”, razón por la cual es la dependencia responsable de definir la metodología y organización de la Semana Anual del Fortalecimiento en la Detección y Estructuración del Hallazgo Fiscal en coordinación con el despacho del Contralor Auxiliar, líder del proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal, y la Dirección de Planeación, quien funge como secretaría técnica del mencionado proceso.*

Que en mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la Resolución Reglamentaria No. 018 del 30 de junio de 2021, el cual quedará así:

*“**ARTÍCULO PRIMERO.** Institucionalizar en la Contraloría de Bogotá, D.C., la Semana Anual del Fortalecimiento en la Detección y Estructuración del Hallazgo Fiscal, la cual se realizará en el segundo semestre de cada vigencia fiscal, a partir del año 2023.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo cuarto de la Resolución Reglamentaria No. 018 de 30 de junio de 2021, el cual quedará así:

*“**ARTÍCULO CUARTO:** La Subdirección de Capacitación y Cooperación Técnica, en coordinación con el Despacho del Contralor Auxiliar y la Dirección de Planeación, será responsable de la metodología y organización de la Semana Anual de Fortalecimiento en la Detección y Estructuración del Hallazgo Fiscal.*

**PARÁGRAFO:** La Secretaría Técnica estará a cargo de la Dirección de Planeación de la Contraloría de Bogotá, D.C."

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 18 OCT 2023

  
**JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ**  
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Juan Camilo Vesga Bonilla – Despacho Contralor Auxiliar 

Aprobó: Javier Tomás Reyes Bustamante – Contralor Auxiliar. 

Revisó Técnica: Sandra Patricia Bohórquez González – Directora Técnica de Planeación 

Revisión Jurídica: Oscar Gerardo Arias Escamilla – Director Jurídico 

Revisión D.A.D.: Juan Carlos Gualdrón Alba - Director de Apoyo al Despacho 

Registro Distrital No. 7839 . . 24 OCT 2023